

Don Pedro Lopez  
Don Manuel Pardo

Don Pedro Barro  
Miguel Aguilar

J. J. J.

Don Juan Barrera  
Munoz

Suplemento

Don Antonio Troncallo  
de Nobles

En la Villa de Caravaca en doce de Mayo del presente  
año noventa y seis se juntó el Concejo Justicia y Pro-  
videncia, para acordar lo que se ha de hacer en el Puerto  
de Regido perpetuo por ocupar el dicho Puerto don Juan Troncallo  
y Cap. de guerra y Cap. de guerra y Cap. de guerra y Cap. de guerra  
de la misma por el Sr. D. Pedro Lopez Ortiz, D. Antonio y el  
Sr. D. Juan Troncallo animados de Regido  
perpetuo, y D. Juan Barrera menor Diputado  
del Comen. y por una Titucion antedicha por medio de papelera  
expresada eloque se hacia de matar y con especial encargo  
de la asistencia, y procedio a acordar lo siguiente.  
Que se abra la causa de los dichos interinos de una  
parte con los Capitulos que incluya de la Comnata echa para  
la prohibicion de Carbon de Pino para los D. de Arreales de  
Cartagena, y de Dip. Quin embargo, se que el Sr. Cap.  
octavo de dicha Comnata, dabante mas en para un  
penden el cumplim. de dicha fabrica de Carbon, acauna  
se que en los meses de Julio y Agosto, se era prometido una Comruccion, en  
cuyo intermedio tiempo hay el suficiente para que  
enterado el Sr. D. D. que, o el Supremo Consejo

Carbon